



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43051

23/11/2018

113962

**AUTOR/A:** GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los días 17 y 18 del mes de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Unión Europea aprobó las posibilidades de pesca de las especies de aguas profundas para 2019-2020. Dicha negociación estuvo condicionada por la inminente entrada en vigor de la plena obligación de desembarque, el pasado 1 de enero de 2019.

Durante este Consejo de Ministros, España trasladó su compromiso con la conservación de estas especies de aguas profundas -calificadas de muy vulnerables por sus características biológicas- mediante la adopción de medidas adicionales de gestión. Asimismo, se resaltó su enorme importancia socio-económica.

De este modo, se informa que el Gobierno se muestra satisfecho con el resultado de la negociación, que permite mantener la actividad de la flota en especial en el contexto de la plena obligación de desembarque, que para algunas especies como el besugo o el alfonsiño podían llegar a crear situaciones de estrangulamiento (el estrangulamiento se produce cuando un barco autorizado a una especie principal debe dejar su actividad porque se ha agotado el cupo de pesquerías para las que disponía de una cuota baja).

Al mismo tiempo, en el caso del besugo se han dado pasos para avanzar en su conservación y recuperación con medidas de acompañamiento. En el resto de especies, los Totales Admisibles de Capturas (TAC) aprobados finalmente se han alineado con las recomendaciones científicas.

Madrid, 06 de febrero de 2019